

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2025

SEÑOR JUEZ
(REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: **ACCIÓN DE TUTELA**

ACCIONANTE: **PAOLA DURÁN ALVARADO**. identificada con Cédula de

ACCIONADO: **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024.**

ASUNTO: Solicitud de protección de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y mérito y acceso a los cargos públicos, con solicitud de medida provisional.

HECHOS

Yo, PAOLA DURÁN ALVARADO, me inscribí en el Concurso de Méritos FGN 2024 bajo el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, código de empleo I-102-M-01-(419), número de inscripción 0108783.

Para la etapa de verificación de requisitos mínimos, presenté toda la documentación exigida, incluyendo la certificación laboral expedida por la

Pese a que mi certificación es un documento oficial y legítimo, emitido por una entidad pública, fui excluida del concurso bajo el argumento de que el documento "(...) *no especifica los períodos en los que ejerció cada una de las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total ejercido en cada empleo y/o la relación de cada uno con las funciones del empleo por proveer (...)*". Este argumento, adjunto como prueba, es injusto, pues al no haber cambiado de cargo, el período de ejercicio de las funciones es el mismo período de mi vinculación laboral. La decisión de la entidad, por lo tanto, es un formalismo excesivo que desconoce la realidad de mi experiencia laboral.

Esta exclusión me impide continuar en el proceso de selección y me priva de la oportunidad de acceder a un cargo público, a pesar de que cumplo con todos los requisitos para ello. La continuidad del proceso sin mi participación podría causarme un perjuicio irremediable, ya que no podría presentar el examen y las oportunidades de acceder al cargo se verían truncadas de forma definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considero que la decisión de la entidad accionada vulnera mis derechos fundamentales a la igualdad (artículo 13), al trabajo (artículo 25), al debido proceso (artículo 29) y mérito y acceso a los cargos públicos.

La certificación que presenté es un documento válido y su rechazo constituye una barrera injustificada para mi participación en el concurso. Se me está dando un trato desigual en comparación con otros aspirantes a quienes se les aceptaron sus certificaciones laborales.

La Corte Constitucional ha sido reiterativa en amparar los derechos de los ciudadanos en este tipo de situaciones. Por ejemplo, en la Sentencia T-006 de 2024, la Corte reiteró que las entidades encargadas de los concursos de méritos no pueden imponer requisitos que no estén claramente establecidos en la convocatoria o que sean desproporcionados. Además, enfatizó que las certificaciones emitidas por entidades públicas gozan de presunción de legalidad y veracidad.

En la Sentencia SU-217 de 2022, la Corte Constitucional estableció que la interpretación de los requisitos de un concurso de méritos **debe ser siempre en favor del principio de mérito y de la posibilidad de participación de los ciudadanos**. La exclusión de un aspirante debe estar basada en un motivo claro, objetivo y razonable, lo cual no se evidencia en mi caso, pues la entidad accionada está haciendo una interpretación excesivamente formalista de la certificación, a pesar de que la esencia del requisito (la experiencia) se encuentra debidamente probada.

SOLICITUD MEDIDA PROVISIONAL

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente que, de manera inmediata, se suspenda la realización del examen o la etapa del concurso que corresponda a mi situación, hasta que se resuelva la presente acción de tutela y se garantice mi derecho a presentar dicha prueba. El no otorgamiento de esta medida provisional me causaría un perjuicio irremediable, ya que la oportunidad de participar en el concurso se perdería definitivamente.

PRETENSIONES

Con base en lo expuesto, SOLICITO AL SEÑOR JUEZ que, una vez analizados los hechos y fundamentos, se sirva a:

Amparar mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y mérito y acceso a los cargos públicos.

Ordenar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 que, de manera inmediata, acepten la certificación laboral que presenté.

Ordenar mi inclusión en el listado de personas que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos, permitiéndome continuar en las siguientes fases del concurso.

Conceder la medida provisional solicitada y ordenar la suspensión de la etapa del concurso que corresponda a mi situación, permitiéndome presentar el examen en debida forma.

PRUEBAS

1. Certificado laboral de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
2. Copia de la respuesta a la reclamación No. VRMCP202507000000923 en contra de los resultados preliminares de la Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.
3. Pantallazo inscripción Concurso de Méritos FGN 2024, plataforma SIDCA3.

JURAMENTO Y NOTIFICACIONES

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he presentado ninguna otra acción de tutela con los mismos hechos y pretensiones.

PAOLA DURÁN ALVARADO